



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°117 -2018-GRA/GG-GRDS

Ayacucho, 27 ABR. 2018

VISTO: El Informe Técnico N° 18 - 2018-GRA/GG-GRDS-SGDH-BDQ; carta N° 005-2018-IRMA/Comité Electoral-Ayacucho de fecha 23 de marzo 2018, gestionado ante la Gobernación regional Ayacucho, solicitando reconocimiento con acto resolutivo y juramentación de la junta directiva, suscrito por el Comité Electoral del IRMA, la Sectorista de la Mujer, realiza el informe correspondiente sobre el acto eleccionario del Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana de fecha 22 de marzo 2018, el mismo que significa dar el reconocimiento a la nueva Junta Directiva del Órgano Consultivo de la Mujer para los años 2018-2020

CONSIDERANDO:

Que, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) Esta Convención, compromete al Estado Peruano a adoptar medidas para acelerar la igualdad de facto tomar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país, mediante: "La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer (...)" (Artículo 4, inciso 1). También obliga al Estado Peruano a garantizar el derecho a la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres: "participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales." (Artículo 7, inciso b). El Comité de Vigilancia de este tratado ha señalado la necesidad de que los Estados adopten medidas especiales de carácter temporal como la acción positiva, el trato preferencial o los sistemas de cupos para que la mujer se integre en la educación, la economía, la política y el empleo. Asimismo, ha instado a los Estados Partes a adoptar las medidas necesarias para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, las oportunidades de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en las actividades de las organizaciones internacionales,

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007- PCM establece que constituyen Políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, en materia de igualdad de hombres y mujeres, entre otras, aquellas referidas a impulsar en la sociedad, en sus acciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual;



Que, el Artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos regionales, Ley N° 27867 estipula que, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 4) del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la gestión de los gobiernos regionales se rige – entre otros – por el principio de inclusión, conforme al cual, el Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación;

Que, el Art. 5° de la precitada Ley establece que es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusiva, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que mediante la Ordenanza Regional N°006-2005-GRA/CR, de fecha 06 de abril del 2005, El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Ordenanza Regional N° - 006-2005 -GRA/CR, de fecha 07 de abril 2005 promulga la Creación del Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana - IRMA, como órgano consultivo de coordinación y participación del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Art. 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobada con Ordenanza Regional N°004-2007-GRA/CR, Expresa que el Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana-IRMA es un órgano consultivo, de coordinación, participación del Gobierno Regional, que ese instituye con la finalidad de promover espacios adecuados para canalizar programas, proyectos y actividades a favor de la mujer bajo principios de inclusión, equidad, participación y concertación de iniciativas y propuestas de desarrollo, que favorezcan su acceso, en igualdad de oportunidades, a los servicios que presta el estado. Las funciones del Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana serán establecidas en su correspondiente reglamento que aprueba el Concejo Regional, a propuesta de sus miembros;

Que, mediante Informe Técnico N° 18 -2018-GRA/GRDS-SGDH-BDQ de fecha de Abril del 2018, se solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 17 -2018-GRA/GG-GRDS

Social, mediante Resolución Gerencial Regional, el reconocimiento legal de los miembros de la Junta Directiva del IRMA en función al Acto electoral realizado por el Comité electoral adjuntando las Actas de elecciones de fecha 22 de marzo 2018, elecciones del consejo directivo periodo 2018-2020 en cuyo acto tuvo participación la ONPE. Adjuntando para tal efecto las actas de elección y documentos que lo acreditan;

Por lo que en uso Estando en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nos. 27783-Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 30305-Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a los miembros integrantes del Consejo Directivo del IRMA periodo: Marzo 2018- Marzo 2020, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN
PRESIDENCIA	HERLINDA CALDERON GONZALES	FORO SALUD
VICEPRESIDENCIA	LUZ ANHALI TINEO PILLACA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA DE ACTAS	LILI ARANA HINOSTROZA	ASOCIACION KALLPA
SECRETARIA DE ECONOMIA	TEODORA AYME AYALA	. FEDECMA
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN PRENSA Y COMUNICACIONES	EDITH ORTIZ CONTRERAS	CEM
PRIMER VOCAL	JHOSY YENIFER LOAYZA QUISPE	.HATUM WILLAKUQKUNA
FISCAL	MERCEDES SOLIS CURI	CENTRO LOYOLA

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR de acuerdo a las Normatividad

regional, la vida orgánica al Órgano Consultivo de la Mujer Ayacuchana- Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana-IRMA, quedando facultado para realizar las acciones inherentes a su estructura orgánica establecidas de su Reglamento de



organización y Funciones- ROF debiendo dar cuenta de los actuados a esta Gerencia Regional que como Órgano Consultivo les corresponda ejecutar

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional Ayacucho, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ayacucho www.regionayacucho.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. SUSAN MONTES TUPPIA
GERENTE REGIONAL